DICTAMEN Nº 001/2014
Contratación Directa Nº 001/14
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 269.087

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en virtud de las funciones encomendádales para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso ***Contratación Directa Nº 001/14***, para la **"Adquisición de Combustibles para la Universidad Nacional de Concepción"**, dictamina: ----------

Que; visto y considerado las propuestas económicas presentadas por los oferentes para la **"Adquisición de Combustibles para la Universidad Nacional de Concepción"**, correspondiente al llamado a **Contratación Directa Nº 001/14**, conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nro. **269.087** – Año 2014 de la Universidad Nacional de Concepción.----------

Que, las Invitaciones del mencionado llamado a Contratación Directa fueron remitidas a las firmas: **VARGAS MEDINA S.A., SAN LUIS S.A., CASA GALI, BARCOS Y RODADOS S.A., y NORTE GAS.**----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, y han presentado sus ofertas por ítem, la cantidad de **03 (tres)** empresas, detalladas a continuación:

1. BARCOS Y RODADOS S.A.; por los ítems: **1; 2; 3; y 4;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 23.798.290** (Guaraníes veintitrés millones, setecientos noventa y ocho mil doscientos noventa).----------

2. COMBU BAR COMPANY S.R.L.; por los ítems: **1; 2; 3 y 4;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 23.817.840** (Guaraníes veintitrés millones, ochocientos diez y siete mil, ochocientos cuarenta).----------

3. ECOBAR S.R.L.; por los ítems: **1; 2; 3 y 4;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 23.837.390** (Guaraníes veintitrés millones, ochocientos treinta y siete mil, trescientos noventa).----------

Todas las citadas, de conformidad al **ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES** y al **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**----------

Que; en el análisis y evaluación de las ofertas; este Comité ha detectado deficiencias en la presentación de los documentos sustanciales de la empresas **ECOBAR S.R.L,** estipulados en el Pliego de Bases Condiciones, por la cual se recomienda la Descalificación de la firma mencionada.----------

Que; *el Decreto 21909/03, "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 –De Contrataciones Públicas–"*, en su Artículo 60º – ANÁLISIS; estipula cuanto sigue: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1.) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2.) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3.) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4.) Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5.) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6.) Los documentos de la oferta estén en general en orden;* criterio utilizado para el presente Llamado.-----

Que; *el Decreto 21909/03, "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 –De Contrataciones Públicas–"*, en su Artículo 61º – MÉTODO DE EVALUACIÓN; num. 1) estipula cuanto sigue: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;* criterio utilizado para el presente Llamado.----------

Que; la *Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 34 – PROCEDIMIENTO, inc. c) estipula que: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;* criterio utilizado en este Comité para el presente Llamado.----------

Que; en el análisis y evaluación de las ofertas para el **ítem 2,** atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria en el Programa 02 "Facultad de Ciencias Agrarias"; Sub-Programa 02 Carrera de Administración Agropecuaria, se recomienda adjudicar una cantidad menor a la solicitada en el PBC del presente Llamado, reduciendo la cantidad adjudicada de **834 litros** a **738 litros de NAFTA, COMÚN.**---------

.../// 1/2

DICTAMEN Nº 001/2014
Contratación Directa Nº 001/14
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 269.087

.../// ...

Que; de igual manera, en el análisis y evaluación de las ofertas para el **item 4,** atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria en el Programa 06 "Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas"; Sub-Programa 01 "Carrera de Licenciatura en Matemática y Física", se recomienda adjudicar una cantidad menor a la solicitada en el PBC del presente Llamado, reduciendo la cantidad adjudicada de **500 litros** a **491 litros de NAFTA, SUPER.**----------

Que; las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de las ofertas (acompañaron las documentaciones requeridas) de acuerdo a lo expresado en el cuadro siguiente. Asimismo, la evaluación se realizó por ítem, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

DOCUMENTOS NECESARIOS	BARCOS Y RODADOS S.A.	COMBU BAR COMPANY S.R.L.	ECOBAR S.R.L.
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS			
a) **Formulario de Oferta** (*).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (*).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió
c) **Declaración Jurada**: no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).-	Cumplió	Cumplió	No Cumplió
d) **Declaración Jurada** de protección de la Niñez y Adolescencia.-	Cumplió	Cumplió	No Cumplió
II. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	*No Aplica*		
III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS			
a) **Fotocopia autenticada** de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (*).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió
b) **Fotocopia simple** cédula tributaria (RUC) y Documentos de Identidad de representantes o apoderados.-	Cumplió	No Cumplió	No Cumplió
c) **Fotocopia autenticada** de documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (*).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió
d) **Fotocopia autenticada** IVA último mes vencido y/o Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.-	Cumplió	Cumplió	Cumplió
e) Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	Cumplió	No Cumplió	No Cumplió
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	*No Aplica*		

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.***----------

Que; en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y al Art. 64 del Decreto 21909/03; se presenta el Cuadro de Análisis Comparativo de los Criterios de Calificación: ----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	BARCOS Y RODADOS S.A.	COMBU BAR COMPANY S.R.L.	ECOBAR S.R.L.
1. CAPACIDAD TÉCNICA	Cumplió	Cumplió	*Descalificado*
2. CAPACIDAD FINANCIERA	Cumplió	Cumplió	
3. CAPACIDAD LEGAL	Cumplió	No Cumplió	
4. EXPERIENCIA	Cumplió	No Cumplió	

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda **ADJUDICACAR** el llamado a **Contratación Directa Nº 001/14 – PAC 269.087 "Adquisición de Combustibles para la Universidad Nacional de Concepción"** a la firma **BARCOS Y RODADOS S.A.** por los **ítems 1; 2; 3; y 4;** totalizando la suma de **G. 23.079.265** (Guaraníes veintitrés millones, setenta y nueve mil, doscientos sesenta y cinco); conforme al Cuadro de Adjudicación anexo al presente dictamen.----------

Que; se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **tres días del mes de marzo del año dos mil catorce**, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Ángel Leonardo Leguizamón
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Cirne Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.